



SESIÓN ORDINARIA 167-2012

Secretaría Concejo

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 14 de mayo 2012, en el Salón de Sesiones "Alfredo González".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTES

Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señora	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión 164-2012 del 01 de mayo de 2012

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 164-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

2. Sesión 165-2012 del 07 de mayo de 2012

// SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 164-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. Lic. Rubén Salas Salazar – Director Colegio Técnico Profesional de Heredia
Asunto: Juramentación miembros Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Heredia. ☎: **2261-5290**
/ 📠: **2261-5289**.

❖ EVA CECILIA HERRERA RODRÍGUEZ	CÉDULA 401000442
❖ ENRIQUE QUESADA DOBLES	CÉDULA 200950250
❖ ESPERANZA EUGENIA ALFARO SÁNCHEZ	CÉDULA 400970922.
❖ NORA CHAVARRÍA CÓRDOBA	CÉDULA 401030673
❖ ROY MIRANDA ARIAS	CÉDULA 401170950

//LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES EVA CECILIA HERRERA RODRÍGUEZ, CÉDULA 401000442; ESPERANZA EUGENIA ALFARO SÁNCHEZ, CÉDULA 400970922; NORA CHAVARRÍA CÓRDOBA, CÉDULA 401030673, Y ROY MIRANDA ARIAS, CÉDULA 401170950 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA, QUIENES QUEDADAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

// EL SEÑOR ENRIQUE QUESADA DOBLES NO SE PRESENTÓ A LA JURAMENTACIÓN, POR TANTO SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA PARA QUE SE PROCEDA A CITAR NUEVAMENTE AL SEÑOR QUESADA DOBLES PARA QUE SE PRESENTE A LA SESIÓN DEL PRÓXIMO LUNES A JURAMENTARSE.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ 379-2012, referente a recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor Francisco Alfonso Arias Chaves, contra el acuerdo municipal sobre el rechazo de la solicitud de desfogue pluvial para el proyecto Automercado San Francisco. **AMH-0535-2012**.
- **Seguidamente se transcribe documento AMH-535-2012, el cual dice:**

Asunto: Tramite Oficio SCM-0786-2012-Traslado Directo, referente a solicitud de que se brinde un análisis y recomendación en torno al recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor Francisco Alfonso Arias Chaves contra el acuerdo municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N°. 0152-2012, Artículo V, del 12 de marzo de 2012, en el que se le rechazo la solicitud de desfogue pluvial para el proyecto Auto Mercado San Francisco.

Atendiendo solicitud del Concejo y para los fines correspondientes anexo copia del DAJ-379-2012, suscrito por el Lic. Carlos Roberto Alvarez Chaves-Abogado Municipal con el visto bueno de la Licda. Maria Isabel Sáenz Soto-Directora de Asuntos Jurídicos, donde se refiere al caso.

- **A continuación se transcribe documento DAJ-379-2012, el cual dice:**

Se remitió a esta Dirección copia del **Traslado Directo SCM-0786-2012**, en el cual la Presidencia Municipal solicita que se brinde un análisis y recomendación en torno al recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor Francisco Alfonso Arias Chaves contra el acuerdo municipal adoptado en la Sesión Ordinaria No. 0152-2012, Artículo V, del 12 de marzo de 2012, en el que se le rechazó la solicitud de desfogue pluvial para el proyecto Auto Mercado San Francisco; al respecto le indico lo siguiente.

SOBRE LOS ALEGATOS DEL RECURRENTE

Alega el recurrente que la Comisión de Obras, mediante oficio DOPR-IM-0291-2012, comunicó el análisis técnico del desfogue pluvial propuesto para la realización del proyecto denominado Auto Mercado San Francisco. Agrega que la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal avalaron técnicamente el desfogue pluvial al alcantarillado, pero posteriormente se dispuso rechazar la solicitud debido a que, años atrás, el Concejo Municipal había dispuesto suspender los desfogues a la Quebrada Seca y al Río Burío, hasta tanto no se resuelva lo indicado en el voto 4050-2005 emitido por la Sala Constitucional.

Alegan que el permiso de desfogue es un acto reglado y no discrecional; mencionan que el fundamento para rechazar el desfogue no es de orden técnico o por el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos, sino, por un aspecto de orden discrecional.

Consideran que en el municipio existen reglas claras para que el particular las cumpla y obtenga de forma oportuna la autorización respectiva a la luz de la publicación de requisitos que se hizo a partir de la ley 8220. En ese sentido acotan que cuando se encuentran predeterminados los elementos de la decisión a adoptar, la conducta administrativa es reglada y no existe en ella ningún ámbito de discrecionalidad. Argumenta que en este tipo de trámites, cualquier análisis que realice la administración parte bajo la premisa del reconocimiento de un derecho preexistente de los particulares que se ve obstaculizado por medio de requisitos establecidos en normas de policía, una vez removidos se podrá ejercer lícitamente el derecho.

Sigue diciendo el recurrente que por haberse avalado el desfogue técnicamente por la unidad ambiental y la Ingeniería Municipal, no existe posibilidad legítima del municipio para rechazar la solicitud. En ese sentido, si la conducta es reglada la inclusión de elementos discrecionales por parte del órgano municipal es improcedente como motivación para rechazar la solicitud presentada. Acusa la nulidad del acto y solicita que se decrete la nulidad del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 0152-2012, Artículo V, del 12 de marzo de 2012, por ser contrario a derecho.

Cita en su escrito recursivo una serie de desfogues autorizados de octubre de 2011 a febrero de 2012, como argumento en su defensa.

I. SOBRE EL FONDO DEL RECURSO

I.1. SOBRE LA COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA REGULACION URBANISTICA

De conformidad con el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, los Concejos Municipales son los responsables de dictar las medidas de ordenamiento urbano. Dentro esas medidas, evidentemente, les corresponde la autorización de proyectos urbanístico o de obras de infraestructura que, por sus dimensiones, de una u otra forma tendrían un impacto en el entorno urbano local, tal y como sería el proyecto de la parte recurrente. En virtud de lo anterior, la valoración que lleve a cabo el Concejo Municipal **debe tomar en consideración diferentes factores previo a otorgar cualquier tipo de permiso.**

En el caso que nos ocupa, señala la parte recurrente que el otorgamiento o autorización para un desfogue de aguas es un acto reglado y no discrecional, lo cual definitivamente no es compartido por esta asesoría. En efecto, estamos en presencia de variables ambientales que requieren un análisis pormenorizado previo a la concesión de cualquier permiso que pueda afectar el ambiente, la salud o la vida humana.

En el caso de los desfogues de agua y tratándose del Río Quebrada Seca y Burío, merecen mayor atención por el impacto que ha provocado la escorrentía de estos dos ríos que atraviesan diferentes cantones heredianos.

Partiendo de lo anterior, cobra especial atención la competencia municipal de regulación urbana que ostenta el Concejo Municipal **en aras de prevenir cualquier daño a natura o a los seres humanos.** Corolario de lo anterior, cualquier acción que se adopte tendiente a tutelar los derechos ambientales y esencialmente la vida humana, estarán por encima de la propiedad privada; por lo tanto, si bien el derecho de desfogue pluvial puede ser intrínseco a los bienes inmuebles, este sucumbe ante derechos fundamentales consagrados en el artículo 50 constitucional que se encuentra dentro del Título de los **Derechos y Garantías sociales.**

I.2. SOBRE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL

Esta Dirección es del criterio que el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria No. Ciento treinta y cinco-dos mil once, del 19 de diciembre de 2011, mediante el cual se dispuso no otorgar más desfogues de agua a los Ríos Quebrada Seca y Burío, se ajusta al bloque de legalidad y a las diferentes resoluciones que ha emitido la Sala Constitucional y el Tribunal Contencioso Administrativo.

En efecto, la Sala Constitucional fue clara y categórica en la resolución 4050-2008 -en la que se analizó el problema ambiental generado por las inundaciones que provoca la crecida de esa quebrada- al disponer (...) prohibir la autorización de actividades que causen contaminación por vertidos en el Río Quebrada Seca dentro de la jurisdicción del Cantón Central de Heredia"; dicha resolución debe verse integralmente toda vez que el Tribunal Constitucional valoró también el tema de la capacidad hidráulica del la cuenca por lo que no se debe dejar de lado ese factor.

Posteriormente y así se hace ver en el acuerdo mediante el cual se dispuso la prohibición de desfogues de agua en los ríos de interés, el Tribunal Contencioso emitió la resolución 52-2008 en la que se reafirman las prohibiciones o restricciones para los desfogues de aguas hasta tanto no se logren soluciones integrales, dichas soluciones deben ser atendidas por parte de los sectores involucrados y orientados por la Comisión Interinstitucional que se conformó a la luz del pronunciamiento de la Sala Constitucional supra indicado.

Se puede observar entonces, que estos elementos constituyen el fundamento y motivación del acuerdo que adoptó el órgano colegiado para suspender los desfogues.

En el caso particular de la denegatoria al proyecto de la recurrente, se debe tomar en consideración otro factor. La señora Higinia Rodríguez Hernández, Secretaria de la Comisión Interinstitucional Voto 4050-05, remitió a los municipios de San Rafael, Heredia, Barva, Flores y Belén, **el informe CI-4050-001-21012** (sic) de fecha lunes 20 de febrero de 2012, en el cual se consignan una serie de recomendaciones tendientes a que no se sobrepasen los límites de capacidad hidráulica de los ríos de mérito por no existir los estudios necesarios para determinar la necesidad de obras en el cauce. Esta comisión, como se indicó líneas atrás, surgió a raíz del voto 4050-2005 constitucional y es la encargada de guiar las acciones que se deben emprender por parte de los municipios y autoridades involucradas en la problemática de amplio conocimiento. En ese sentido, es evidente que existen recomendaciones que el municipio no puede obviar y por ello debe procura la adopción de soluciones. De igual forma y por los razonamientos esbozados, el acto del desfogue no resulta reglado toda vez que el municipio como fiscalizador y responsable de velar por el desarrollo urbano no está obligado a acceder a todas las pretensiones de los particulares si estas son en perjuicio de la colectividad.

En ese sentido, la disposición de rechazar el desfogue de agua a la parte recurrente, está amparada en la necesidad de anticiparse a los efectos negativos y asegurar la protección, conservación y adecuada gestión de los recursos naturales y la tutela de la vida humana. Consecuentemente, el principio rector de prevención o "principio precautorio" se fundamenta en la necesidad de tomar y asumir todas las medidas precautorias para evitar o contener la posible afectación del ambiente o la salud de las personas.

Para los efectos, debe tomarse en cuenta que la jurisprudencia constitucional ha dispuesto que en caso que exista un riesgo de daño grave o irreversible -o una duda al respecto-, se **deben adoptar las medidas de precaución e inclusive posponer la actividad que se trate.** Lo anterior, debido a que en materia ambiental la coacción a posteriori resulta ineficaz, por cuanto de haberse producido ya las consecuencias biológicas y socialmente nocivas, la represión podrá tener una trascendencia moral, pero difícilmente compensará los daños ocasionados al ambiente.

Por lo acotado anteriormente, es criterio de esta Dirección que el recurso de revocatoria debe ser rechazado y elevar la Apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

RECOMENDACIÓN: Se recomienda rechazar el recurso de revocatoria contra el acuerdo municipal adoptado en la Sesión Ordinaria No. 0152-2012, Artículo V, del 12 de marzo de 2012, elevar la apelación ante el Concejo Municipal y emplazar al recurrente para que dentro del plazo de cinco días se apersona a señalar lugar o medio para atender notificaciones ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Lo que disponga el Concejo Municipal debe ser notificado a la parte recurrente.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN DOCUMENTO AMH-535-2012 SUSCRITO POR EL SEÑOR MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, ALCALDE MUNICIPAL, Y DOCUMENTO DAJ-379-2012 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES, ABOGADO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACUERDO MUNICIPAL ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 0152-2012, ARTÍCULO V, DEL 12 DE MARZO DE 2012.
- B. ELEVAR EL RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, A FIN DE QUE PROCEDA A EMPLAZAR AL RECURRENTE PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS SE APERSONE A SEÑALAR LUGAR O MEDIO PARA ATENDER NOTIFICACIONES ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
- C. ENTREGAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE OBRAS, COMO INSUMO DE TRABAJO.
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento DAJ 331-2012, referente a Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por la Unión Cantonal de Asociaciones de Heredia, contra el nombramiento de la señora Alba Buitrago en la Junta Vial Cantonal. **AMH-0509-2012. Exp. 270.**

- **A continuación se transcribe documento DAJ-331-2012, el cual dice:**

Se remitió a esta Dirección copia del **Traslado Directo SCM-0173-2012**, en el cual la Presidencia Municipal traslada para su debida atención el **Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por la Unión Cantonal de Asociaciones de Heredia**, representada en este acto por el señor Pablo González Chaverri, contra el nombramiento de la señora Alba Buitrago Ramírez en la Junta Vial Cantonal. Sobre el particular le indico lo siguiente.

I. SOBRE LOS ALEGATOS DEL RECURSO

Manifiesta la parte recurrente que el pasado 16 de marzo recibieron copia del acuerdo, en el cual el Concejo Municipal nombró ante la Junta Vial Cantonal al personero del sector comunal que recayó en la señora Buitrago Ramírez. Agrega que el artículo 10 inciso e) del Reglamento a la Ley 8114 establece que el representante del sector comunal se selecciona "en Asamblea General de la Unión Cantonal de Asociaciones, o en su ausencia de las asociaciones vigentes en el cantón." De igual forma hace referencia al Manual de Gestión de Juntas Viales Cantonales, emitido por el Ministro del MOPT en el año 2010, en el cual se indica que el sistema de selección del representante comunal varió toda vez que pasó de una terna, al de elección directa del representante por parte de una Asamblea y que en ausencia de la Unión Cantonal el elegido debe provenir de una Asamblea de las ADI vigentes. Sigue indicando el recurrente que, derivado de las disposiciones anteriores, la Unión Cantonal adoptó un acuerdo en Asamblea el pasado 21 de enero de 2012, eligiendo al señor Daniel Mendoza Torres ante la Junta Vial.

En virtud de las consideraciones anteriores solicitan que se derogue el acuerdo de la Sesión Ordinaria 0152-2012 del 12 de marzo de 2012, en el que se designa a la señora Alba Buitrago ante la Junta Vial por no cumplir los requisitos de la Ley 8114 y su Reglamento. Requiere también que se adopte el acuerdo de nombramiento del señor Daniel Mendoza.

II. SOBRE EL FONDO DEL RECURSO

II.1 DE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO

De conformidad con el artículo 157 del Código Municipal "De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y ésta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto. (...)

En ese sentido, existen varios presupuestos que deben atenderse:

- 1) Se presenta contra un acuerdo del Concejo Municipal
- 2) No deben haberse interpuesto oportunamente los recursos ordinarios, entiéndase el de revocatoria y el de apelación
- 3) Que no hayan transcurrido 10 años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos.
- 4) Debe estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto

Visto lo anterior, el recurso presentado cumple con los presupuestos de admisibilidad que señala el Código Municipal, toda vez que interpone contra un acuerdo municipal, no han transcurrido los 10 años que cita el numeral y además, no presentaron los recursos ordinarios correspondientes. Su fundamentación es por aspectos de nulidad de dicha actuación.

II.2 ANTECEDENTES:

1. Para los efectos, se tiene que el Concejo Municipal, mediante acuerdo adoptado en la **Sesión Ordinaria No. 119-2011, del 10 de octubre de ese año**, solicitó a la Unión Cantonal que enviara el nombre de su representante. (Acuerdo debidamente notificado el día 02 de noviembre de 2011, mediante oficio SCM-2498-2011). Sin embargo, para el mes de diciembre de 2011 no se había hecho llegar la propuesta de dicha agrupación comunal.

2. Ante ese panorama el Presidente Municipal presentó una moción en la **Sesión Ordinaria 130-2011, del 12 de diciembre de 2011**, solicitando que, ante la ausencia de respuesta de la Unión Cantonal, se incorporara a doña Alba (en su condición de presidenta de la ADI de La Aurora) en el seno de la Junta Vial. La moción fue avalada mediante acuerdo definitivamente aprobado.

3. Para el mes de **enero de 2012**, la Unión Cantonal de Asociaciones realizó su asamblea y designó al señor Daniel Mendoza Torres como su representante ante la Junta Vial. Ese acuerdo fue remitido al Concejo Municipal, el cual lo conoció en **Sesión Ordinaria No.0152-2012, del 12 de marzo de 2012**. Al respecto el órgano colegiado dispuso indicarle a la Unión Cantonal que la representante del sector comunal ante la Junta Vial es la señora Buitrago Ramírez y se les comunicó que permanecerá en dicho cargo hasta que finalice su periodo (4 años). Además se dispuso que finalizado dicho plazo se valoraría el nombre del señor Mendoza Torres.

4. Inconformes con lo anterior, presentaron los recursos correspondientes, los cuales se fundamentan en el hecho de que no se atendió el procedimiento correspondiente para el nombramiento del representante comunal ante la Junta Vial Cantonal.

II.3 SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO

Luego de analizar el caso de marras, esta Dirección es del criterio que el nombramiento de la señora Alba Buitrago Ramírez, como representante del sector comunal ante la Junta Vial se ajusta al bloque de legalidad. En efecto, la validez del acto administrativo conlleva que éste se adecúe o sea conforme con el ordenamiento jurídico; en ese sentido debe tenerse presente el principio de legalidad que rige el actuar de la administración pública y que implica que toda actividad o actuación de las instituciones estatales **debe estar habilitada o autorizada por una norma que la sustente**. Al respecto señala el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP):

"1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. (...)"

En ese orden de ideas, la administración está sujeta a todas las normas escritas y no escritas de nuestra legislación administrativa según lo prevé el artículo 13 de la ley en estudio. Ese mismo cuerpo normativo señala en el numeral 128 que **será válido el acto administrativo que se conforme sustancialmente con el ordenamiento jurídico**. Así las cosas, tenemos que el acto administrativo mediante el cual se designó a la señora Buitrago **se ampara en lo dispuesto en el artículo 13 inciso g) del Código Municipal**, que en lo conducente señala:

"Artículo 13

Son atribuciones del Concejo:

(...)

g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. **Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.**

(...)" (El destacado no es del original)

Partiendo de lo anterior, tendríamos entonces que al adoptarse el acuerdo de nombramiento de la señora Alba Buitrago Ramírez, como representante comunal ante la Junta Vial, el órgano colegiado sustentó su decisión en la potestad que le confiere el Código Municipal para realizar dicha designación. De igual forma es evidente la inercia de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo al no pronunciarse oportunamente sobre la nominación que les correspondía, lo cual constituye una razón más por la cual el Concejo Municipal procedió con el nombramiento.

En ese sentido, cabe advertir que la Junta Vial es un **órgano público** que debe ser nombrado por el Concejo Municipal (artículo 9 del Reglamento sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, Decreto Ejecutivo 34624-MOPT). Dicho órgano cumple una labor esencial **de consulta obligatoria en la planificación y evaluación en materia de obra pública vial en el cantón**. Este órgano debe sesionar como mínimo una vez al mes y su integración en mayoría absoluta -como mínimo- es necesaria para la adopción de los acuerdos de su competencia, de ahí que para el municipio resulta fundamental contar con todos los miembros para atender la labor que se encomienda en el artículo 12 del Reglamento supra indicado.

Así las cosas, la Presidencia Municipal propuso designar en el seno de la Junta Vial a una representante de las Asociaciones de Desarrollo a raíz de la inercia de la Unión Cantonal apuntada. Así las cosas, se cumple con el presupuesto de representatividad de las organizaciones comunales que persigue la legislación.

La ponderación de intereses en el presente caso nos lleva a determinar que no existe inconveniente en la designación de la señora Buitrago toda vez que el objetivo primario de tener representación de los grupos comunales en la Junta Vial se respetó y el nombramiento se amparó en disposición expresa del Código Municipal.

Dicho nombramiento, que incluso entra dentro de la discrecionalidad que ostenta el órgano colegiado para hacer esa elección, **permitió que el Gobierno Local no interrumpiera los trabajos en la red vial cantonal, lográndose así un mejor y más eficaz servicio público**.

En el caso que nos ocupa el nombramiento de este representante para que desempeñe finalidades de interés cantonal se origina en una relación de confianza derivada de una necesidad especial, en estos casos no existen concursos de atestados sino que, por la necesidad de conformar la comisión o junta de interés, el Concejo Municipal ejerció esas potestades tal y como le corresponde a la Presidencia en los casos de la integración de las comisiones municipales:

"La potestad de nombrar los miembros de las diversas comisiones es una atribución discrecional, para la cual apenas debe exigirse el respeto del deber de procura de la participación plural a que ya se hizo referencia". (Sala Constitucional. Resolución N° 6588-98 de las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.) (El subrayado no es del original)

Esta potestad de discrecionalidad en el nombramiento de los órganos le permite al Concejo designar a la persona idónea para esos cargos y queda a total criterio del órgano colegiado, sobre el tema ha señalado el Tribunal Contencioso Administrativo:

"(...) el nombramiento de los representantes municipales ante organizaciones externas, tales como la Federación de Municipales de cantones Productores de Banano de Costa Rica (CAPROBA), no tiene la fuerza de crear sobre la persona electa, ningún tipo de derecho subjetivo a la luz del régimen de empleo público. Nótese que conforme al principio de paralelismo de las formas, **la designación es desde su origen totalmente discrecional, pues son nombramientos de confianza que quedan sometidos estrictamente a la voluntad del Concejo Municipal (...)"**

(Voto 365-2011, TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ; a las nueve horas treinta minutos del treinta de setiembre del dos mil once).

Sobre el tema de la discrecionalidad apuntada la Sala Constitucional en los votos 2002-09653 de las once horas con cuarenta y tres minutos del 4 de octubre de dos mil dos y 2002-09724 de las ocho horas con cuarenta y ocho minutos del 11 de octubre del mismo año, ha señalado que los Concejos Municipales poseen una facultad discrecional para nombrar a sus representantes, derivada del numeral 13 inciso g) del Código Municipal.

III. RECOMENDACION

En mérito de lo dicho, se recomienda rechazar el recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo del Concejo Municipal que dispuso el nombramiento de la señora Alba Buitrago Ramírez como miembro de la Junta Vial Cantonal.

De conformidad con el artículo 157 del Código Municipal, contra lo resuelto por el Concejo Municipal procede el Recurso de Apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo en los términos y plazos señalados en dicho numeral.

Lo que disponga el Concejo Municipal deberá ser notificado al recurrente en el lugar o medio indicado para atender notificaciones.

La regidora Catalina Montero señala que de acuerdo a lo que se indica, el nombramiento no se apega a la ley 8114, porque es en el seno de la asamblea que se debe nombrar al representante, de ahí que no sabe si se ajusta o no, porque debe ser un representante de las Asociaciones, no un representante del Concejo.

La Presidencia aclara que en el mes de noviembre se les envió la solicitud y no enviaban a nadie, dado que no había representante de la Unión, por tanto y dado que era urgente el trabajo de la Junta Vial Cantonal se tomó el acuerdo para nombrar el representante de estas organizaciones al amparo del artículo 13 del Código Municipal. Además ella es representante de la Asociación de Desarrollo de La Aurora y le corresponde al Concejo el nombramiento de ese representante.

El regidor Minor Meléndez señala que en aquel momento se decía que urgía ese nombramiento en la Junta Vial Cantonal y había que nombrar, sin embargo ahora se cumplen las condiciones y por tanto solicita se someta a un análisis que por ley corresponde y que ahora se cumplen las condiciones de ley.

El señor Pablo González – Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo manifiesta su discrepancia con el criterio legal e indica que afecta el interés de las comunidades. Señala que va en contra de la legalidad y lo llevarán a las instancias que correspondan, porque no les parece.

El regidor Gerardo Badilla pregunta que cual ley está por encima de cual jerárquicamente; a lo que responde la Presidencia, que las dos son leyes y están al mismo nivel, de ahí que habría que ver cual es más especial que cual. El regidor Gerardo Badilla señala que priva la ley más específica, que es la ley 8114 y que es el tema más específico.

La Presidencia indica que en su momento se le consultó a la regidora Alba Buitrago y ella indicó que seguía, por tanto se toma el acuerdo.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DAJ 331-2012, SUSCRITO POR LIC. CARLOS ROB ERTO ÁLVAREZ CHÁVEZ, ABOGADO MUNICIPAL Y EL DOCUMENTO AMH-0509-2012, SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. RECHAZAR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CONTRA EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE DISPUSO EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA ALBA BUITRAGO RAMIREZ COMO MIEMBRO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.**
- B. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 157 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, CONTRA LO RESUELTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL PROCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN PARA ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS SEÑALADOS EN DICHO NUMERAL.**
- C. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR AL RECURRENTE EN EL LUGAR O MEDIO INDICADO PARA ATENDER NOTIFICACIONES.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

EL REGIDOR GERARDO BADILLA Y LA REGIDORA SAMARIS AGUILAR VOTAN NEGATIVAMENTE.

El regidor Gerardo Badilla señala que el criterio es de la Dirección Jurídica de la Administración, dado que no se tiene abogado del Concejo, por tanto podría haber un conflicto de intereses, de ahí que se aparta del criterio jurídico y avala el criterio de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, por ser un tema específico y una ley específica.

- 3. Alicia Avendaño Rivera – Directora División de Gobierno Digital**
Asunto: Solicitud de nombramiento de dos representantes del Concejo Municipal ante la Secretaría Técnica del Gobierno Digital. **069-434-2012. Karina.lobo@gobierno-digital.go.cr**

La Regidora Samaris Aguilar indica que se debe tomar en cuenta la equidad de género.

// EN VISTA QUE TRES MIEMBROS ESTÁN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL TEMA EXPUESTO LA PRESIDENCIA DISPONE:

- A. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A REALIZAR CONSULTA A LA SEÑORA ALICIA AVENDAÑO RIVERA, DIRECTORA DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL, PARA QUE INFORME A ESTE CONCEJO SI ES POSIBLE QUE SE NOMBRE A TRES REPRESENTANTES ANTE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DIGITAL EN LUGAR DE DOS REPRESENTATES.**
 - B. DEJAR PENDIENTE ESTE NOMBRAMIENTO EN ESPERA DE LA INFORMACIÓN, MISMO QUE DEBE INCLUIRSE EN LA SESIÓN DEL PRÓXIMO LUNES, A FIN DE PROCEDER CON EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO.**
- 4. M.Sc. Wilberth Jiménez Marín – Director Escuela de Ciencias Ambientales**
Asunto: Invitación a la Conferencia "Orientación para elaboración de estrategias de cambio climático para los gobiernos locales", el día 25 de mayo de 9:00 a.m. a 12 md. en el Auditorio de Filosofía y Letra de la Universidad Nacional. Confirmar asistencia al ☎: **2277-3784 / 2277-3290 con Diana Rodríguez, Sonia Arguedas o dianarodra@gmail.com / sarqued@una.acr.cr**

//LA PRESIDENCIA DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE CONFIRME LA PARTICIPACIÓN DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE VAN A ASISTIR A LA CONFERENCIA "ORIENTACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA LOS GOBIERNOS LOCALES", EL DÍA 25 DE MAYO DE 9:00 A.M. A 12 MD. EN EL AUDITORIO DE FILOSOFÍA Y LETRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL. ELLOS SON:

- | | |
|--|----------------------------|
| ❖ SRA. OLGA SOLÍS SOTO | - REGIDORA |
| ❖ SR. HERBIN MADRIGAL BADILLA | - REGIDOR |
| ❖ SRA. MARITZA SANDOVAL VEGA | - REGIDORA SUPLENTE |
| ❖ SRA. GRETTEL LORENA GUILLÉN AGUILAR | - REGIDORA SUPLENTE |
| ❖ SRA. NIDIA MARIA ZAMORA BRENES | - SÍNDICA |

Además se debe entregar fotocopia de la invitación a la regidora Samaris Aguilar, a efectos de que pueda valorar su participación en la Conferencia indicada.

- 5. Jhonny Monge Zeledón**
Asunto: Solicitud para que se proceda con la limpieza de terreno donde se construirá el futuro templo católico. ☎: **2262-8617 / 2238-0272. [Exp. 1130.](#)**

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CON LA LIMPIEZA DEL TERRENO, DONDE SE CONSTRUIRÁ EL FUTURO TEMPLO CATÓLICO DE GUARARÍ, ANTES DE QUE FINALICE EL MES DE MAYO Y SE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-388-2012, referente a derribo de la construcción ilegal edificada por la sociedad Compañía Molvilger D&G S.A, representada por Gerardo Villalobos Montero. **AMH-0528-2012.**

Texto del documento DAJ-388-2012.

Se remitió a esta Dirección copia del oficio **SCM-0863-2012**, en el que se transcribe acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria **No. 159-2012**, del 16 de abril de 2012, mediante el cual se dispuso el derribo de la construcción ilegal edificada por la sociedad **Compañía Molvilger D&G S.A.** representada por Gerardo Villalobos Montero. Para los efectos, es necesario realizar las siguientes observaciones para no causar vicios de nulidad en la actuación municipal. En primer lugar, debe solicitarse al órgano colegiado que subsane el acuerdo adoptado, toda vez que **se omitió la indicación de los recursos que posee el acto administrativo**; en ese sentido el Concejo Municipal, amparado en el artículo 188 en concordancia con el 245 de la Ley General de la Administración Pública, deberá sanear el acto indicando que la orden de derribo decretada contra la sociedad **Compañía Molvilger D&G S.A posee los recursos de revocatoria y apelación según los términos y plazos dispuestos en el artículo 156 del Código Municipal:**

“Artículo 245. **La notificación contendrá el texto íntegro del acto con indicación de los recursos procedentes, del órgano que los resolverá**, de aquél ante el cual deben interponerse y del plazo para interponerlos.” (El destacado no es del original)

En segundo lugar, se debe tener presente que este y futuros acuerdos que se adopten tendientes a ordenar derribos de inmuebles construidos al margen de la ley, **deben ser notificados por la Secretaría del Concejo Municipal**, por ser un requisito de eficacia del acto administrativo al tenor de lo dispuesto en el artículo 334 de la Ley General de la Administración Pública:

“Artículo 334.- Es requisito de eficacia del acto administrativo su debida comunicación al administrado, para que sea oponible a este.”

En ese sentido, debe solicitarse igualmente a la Secretaria del Concejo que notifique el acuerdo de mérito a la sociedad Compañía Molvilger D&G S.A., **en el lugar o medio indicado para ello, lo anterior porque se echa de menos en la transcripción del acuerdo la constancia de la comunicación a la empresa indicada.** **Una vez firme el acuerdo**, se deberá instruir a la Dirección de Operaciones que coordine y ejecute las acciones correspondientes para atender la demolición ordenada.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DAJ-388-2012 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. COMUNICAR A LA SOCIEDAD COMPAÑÍA MOLVILGER D&G S.A QUE LA ORDEN DE DERRIBO DECRETADA CONTRA SU COMPAÑÍA, POSEE LOS RECURSOS DE REVOCATORIA Y APELACIÓN SEGÚN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.**
- B. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 159-2012, ARTÍCULO V. A LA SOCIEDAD COMPAÑÍA MOLVILGER D&G S.A.**
- C. INSTRUIR A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES PARA QUE COORDINE Y EJECUTE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA ATENDER LA DEMOLICIÓN ORDENADA.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Licda. Jacqueline Fernández Castillo – Oficina de Planificación
Asunto: Invitación a charla el próximo miércoles 16 de mayo de 2012, a las 6:00 pm. en el Salón de Sesiones, a fin de recordar la metodología y explicar el procedimiento de priorización a nivel de distrito. **OP-060-2012.**

// LA PRESIDENCIA INDICA QUE QUEDAN INVITADOS LOS PRESIDENTES Y VICE PRESIDENTES DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA A LA CHARLA EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 16 DE MAYO DE 2012, A LAS 6:00 PM. EN EL SALÓN DE SESIONES, A FIN DE RECORDAR LA METODOLOGÍA Y EXPLICAR EL PROCEDIMIENTO DE PRIORIZACIÓN A NIVEL DE DISTRITO, ASIMISMO DEBEN PROCEDER A CONVOCAR A TODOS LOS MIEMBROS DE CADA CONCEJO DE DISTRITO RESPECTIVAMENTE.

8. MSc. Fanny Ramírez Valerio – Subdirectora Liceo Ing. Manuel Benavides
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un bingo el día 29 de junio de 2012 a las 6:00 p.m. en las instalaciones del Gimnasio de la institución. **LMBR-100-2012.** ☎: **2237-2133.**

//ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA MSc. FANNY RAMÍREZ VALERIO, SUBDIRECTORA DEL LICEO ING. MANUEL BENAVIDES, A REALIZAR UN BINGO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2012 A LAS 6:00 P.M. EN LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO DE LA INSTITUCIÓN.**
- B. EXONERAR LA ACTIVIDAD DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento OP-061-2012 respecto a solicitud realizada por la junta de Educación de la escuela de San Rafael de Vara Blanca para que se le amplíe el plazo indefinidamente para efectuar los proyectos de las partidas que tiene asignadas. **AMH-0555-2012.**

- A continuación se transcribe documento OP-061-2012, el cual dice:

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 0165-2011, celebrada el día 7 de mayo del 2012, mediante el cual solicita que la Oficina de Planificación emita criterio con respecto a solicitud realizada por la Junta de Educación de San Rafael de Vara Blanca para que se le amplíe el plazo indefinidamente para efectuar los proyectos de las partidas que tiene asignadas, le indico lo siguiente:

De acuerdo a los registros de la Oficina de Planificación esta Junta de Educación tiene pendiente de liquidar la partida por concepto de "Mejoras en el aula principal piso (relleno) chorrea e instalación de piso cerámico 72 mtr2 12 mts lineales", por la suma de ¢2.807.760.00, la cual fue retirada desde el 08 de setiembre del año 2009.

Adicionalmente se les asignó para el año 2011 la partida por concepto de "Infraestructura" por la suma de ¢7.627.321,35 y fue retirada el día 23 de junio del 2011, por lo que el período para que presente la liquidación vence el próximo 23 de junio del 2012.

Considera esta Oficina que las razones expuestas en la solicitud justifican la no ejecución de los proyectos, sin embargo queda a criterio del Concejo Municipal la autorización de dicha solicitud y la asignación del plazo para que pueda ejecutar.

El regidor Gerardo Badilla indica que él le consulto a la señora Catalina Salas del MEP, a fin de conocer si se deben invertir recursos adicionales y si hace falta y ella le indicó que no hace falta, inclusive le comunicó que si desean pueden hacer la consulta y ella lo da por escrito, ya que estos recursos de los cuales se están hablando es para infraestructura.

La Presidencia señala que siempre hacen falta recursos y se pueden mantener para ese fin, ya que podría ocuparse para un paso techado que haga falta, un planche para Educación Física, inclusive se podría variar en su momento, para material para otras necesidades.

El regidor Gerardo Badilla sabe que ellos requieren recursos, pero dejarlos un año sin ejecución, es una lástima, por lo que propone que se reintegren esos recursos a la Municipalidad y se haga uso de ellos y luego se les reintegre, cuando se defina la necesidad en su momento.

El regidor suplente Minor Meléndez afirma que es un asunto de ejecución presupuestaria y luego se les podrá reintegrar ese dinero, como recursos frescos.

El regidor suplente Ivano Rodríguez indica que doña Catalina Salas va a estar en la comunidad y recursos van hacer falta en Vara Blanca. Afirma que el tema no es como lo dice don Gerardo, porque va hacer falta mucha plata, dado que no es que dan todo terminado como se ha dicho aquí. Por otro lado aclara que ellos ejecutan las partidas y están al día, no como aquí que tienen partidas y en muchos casos, las tienen sin ejecución. Agrega que porqué de Vara Blanca se van a venir recursos para abajo, si hacen mucha falta.

La regidora Samaris Aguilar manifiesta que apoya la propuesta, pero que se haga la inversión en un comedor para la escuela, ya que los niños necesitan alimentarse y no ha escuchado nada al respecto y que el Ministerio de Educación debe de dotar instrumentos que se ocupa en un comedor.

El regidor Walter Sánchez aclara que se pidió un criterio a la Oficina de Planificación y es lo que se está analizando, para tener fundamento para lo que hay que decidir hoy.

La regidora Maritza Segura apoya la gestión de don Álvaro Rodríguez, dado que se necesitan muchos recursos en Vara Blanca.

El regidor Rolando Salazar afirma que es importante apoyar a los niños de Vara Blanca y es importante la propuesta que hace la regidora Samaris Aguilar, por lo que se debe apoyar el comedor para la escuela.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0555-2012 SUSCRITO POR EL SEÑOR MBA. JOSÉ MANUEL ULATE, ALCALDE MUNICIPAL, Y DOCUMENTO OP-061-2012 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO, COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. AMPLIAR EL PLAZO A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE SAN RAFAEL DE VARA BLANCA, HASTA POR UN AÑO, PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS DE LAS PARTIDAS QUE TIENE ASIGNADAS.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Gerardo Badilla vota negativamente.

El regidor Gerardo Badilla señala que está de acuerdo en que se den recursos a Vara Blanca, pero oportunamente y que se den de acuerdo a las necesidades y prioridades del momento. Solicita además se envíe copia de este acuerdo al Ministerio de Educación, específicamente al área de Infraestructura, dado que son ellos el ente rector en materia de infraestructura educativa.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 8 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8:20 p.m.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

- 1.** Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto: Informe sobre revisión preliminar de denuncia sobre posibles irregularidades en la utilización de vehículos municipales por parte de miembros del Concejo Municipal. **AIM-055-2011.**

Me permito remitir el informe No. AI-02-12, preparado por esta Auditoría Interna Municipal, en el cual se consignan los resultados del estudio efectuado con respecto al Informe sobre revisión preliminar de denuncia sobre posibles irregularidades en la **utilización de Vehículos Municipales** por parte de miembros del Concejo Municipal.

- A continuación se transcribe en lo que interesa **CONCLUSIONES** y **RECOMENDACIONES** del informe AI-02-12:

1. CONCLUSIONES

Se concluye de lo anterior que efectivamente los vehículos de la Policía Municipal han sido, con autorización superior, utilizados para trasladar a miembros del Concejo Municipal a sus casas de habitación en especial a los señores/as regidores no videntes, no obstante como bien lo apunta la Dirección de Asuntos Jurídicos "...no se considera que lo acontecido sobrepase los límites de la razonabilidad, máxime si tomamos en cuenta que los regidores municipales son funcionarios que prestan sus servicios al Gobierno Local y que el hecho de que en algún momento se les pueda traslado a su residencia, no se consideraría un quebranto del ordenamiento jurídico. Tampoco se observa un beneficio particular, ni un enriquecimiento ilícito por trasladarlos esporádicamente"; razón por la cual se desestima y se archiva la denuncia.

Así las cosas, aun y cuando la denuncia se archiva, se concluye que se debe retomar el tema de regular el uso de vehículos por parte de los miembros del Concejo (después de las sesiones), en razón de que dicha utilización debe ser justificada y no convertirse en una práctica común, lo anterior puede llevarse a cabo mediante la actualización del Reglamento de Vehículos Automotores de este Municipio.

Tal y como lo ha manifestado el Ente Contralor el Concejo Municipal se encuentra facultado para regular esta materia en atención de sus competencias, en el tanto lo haga de una manera razonable y proporcionada, conforme a sanas prácticas que se encuentren acordes con lo que establece el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, en un marco de probidad, transparencia y de respeto al ordenamiento jurídico (principio de legalidad), evitando el despilfarro, uso indebido o ilegal de los fondos públicos, estableciendo a su vez los controles internos que estime pertinentes en ese sentido, tal como lo establece la Ley General de Control Interno (Ley No. 8292 del 31 de julio de 2002). Asimismo, no pueden ni deben propiciarse prácticas contrarias al interés público o a los principios y condiciones antes descritas, que puedan eventualmente conllevar perjuicios al erario.

2. RECOMENDACIONES

Al Concejo Municipal

- 1- Instruir al Alcalde Municipal para que gire las instrucciones que estime convenientes a la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos para que revise y actualice, en un plazo de tres meses, el Reglamento de Vehículos Automotores del Municipio y que se tomen las previsiones de caso para regular el uso de vehículos por parte de los señores miembros del Concejo Municipal con fundamento en las consideraciones anteriores.
- 2- Instruir al Alcalde Municipal para que gire las instrucciones que estime convenientes a la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos para que en plazo de seis meses se confeccione un Manual de procedimientos para el uso, control y mantenimiento de vehículos propiedad de la municipalidad.

El regidor Rolando Salazar señala que nunca han forzado a nadie para que los lleven cuando terminan las sesiones de Concejo y cuando no hay carro, toman un taxi.

El señor Alcalde señala que él autorizó esa disposición y lo dio con todo gusto y bajo su responsabilidad, porque considera que no hay ningún acto de corrupción.

La regidora Maritza Segura indica que se siente orgullosa de que el señor José Manuel Ulate sea el Alcalde y le da las gracias por su colaboración que brinda a todos los miembros del Concejo Municipal.

El señor Alcalde Municipal indica entre otro orden de ideas que tiene muy buenas noticias para el Concejo ya que el Polideportivo de Bernardo Benavides va a pasar a manos de la Municipalidad.

El regidor suplente Luis Baudilio Víquez sugiere y solicita que se incluya todos los años partidas para ese complejo deportivo.

La regidora Samaris Aguilar indica que es un servicio muy importante y de mucha necesidad, ya que en su momento lo utilizó y realmente es necesario para aquellas personas que no tienen transporte, máxime cuando se sale muy tarde de una sesión, pero las cosas se deben dar como tiene que ser, sea, a derecho.

El regidor Gerardo Badilla agrega que todo se hace con base en Control Interno y Valoración de Riesgos y desde ese punto de vista no hay instrucción por escrito, según dice el informe de Auditoría Interna y le extraña que dentro de las recomendaciones no dice, que la instrucción sea por escrito, con base, como dijo anteriormente en Control Interno y Valoración de Riesgos.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME AIM-055-2011, SUSCRITO POR LA LICDA. ANA VIRGINIA ARCE LEÓN – AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **instruir AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS PARA QUE REVISE Y ACTUALICE, EN UN PLAZO DE TRES MESES, EL REGLAMENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL MUNICIPIO Y QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES DEL CASO PARA REGULAR EL USO DE VEHÍCULOS POR PARTE DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN LAS CONSIDERACIONES QUE SE INDICAN EN ESTE INFORME.**
- B. **INSTRUIR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS PARA QUE EN PLAZO DE SEIS MESES SE CONFECCIONE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD.**
- C. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe Comisión de Ambiente: **Proyecto de Acopio Municipal de Heredia.**

Texto del informe:

- Esta comisión continúa dando seguimiento al tema de implementar iniciativas, planes y proyectos, con respecto al tratamiento adecuado de los residuos sólidos, a fin de contribuir con la preservación de los recursos naturales, el desarrollo sostenible del Cantón y, por ende, cumplir con lo dispuesto en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Precisamente, uno de estos proyectos es la creación de uno o varios Centros de acopio Municipales que puedan venir a marcar la pauta en el Cantón en esta materia.
- Habiéndose descartado el terreno en el cual se ubicó el antiguo botadero Municipal por razones de índole técnico que fueran arrojadas por el correspondiente estudio de suelo practicado; hemos procedido a valorar dos posibles locaciones para estos Centros de Acopio. El primero de ellos es el del terreno que se ubica en la parte posterior de lo que hoy es el salón Comunal de La Granada en San Francisco de Heredia, el cual cuenta con un ingreso ubicado a un costado de dicho salón.
- La otra posible locación se encuentra en La Aurora de Heredia, específicamente en el terreno ubicado contiguo a la edificación levantada por este Municipio para albergar el Centro Diurno de Atención al Adulto Mayor.
- Luego del análisis esta comisión considera conveniente variar la idea inicial de crear un mega- centro de acopio Municipal y en su lugar desarrollar dos Centros de tamaño mediano, uno en La Granada y uno en La Aurora.
- A fin de hacer realidad lo anterior y siempre con el objetivo de ir desarrollando los proyectos de forma ordenada, planificada y en etapas realizables y accesibles para este Municipio, hemos creído lo más conveniente arrancar con el desarrollo del Centro de Acopio en La Granada sin que esto implique abandono de las gestiones para la planificación e implementación del Centro de Acopio de La Aurora.
- En principio este Centro (s) funcionará bajo una figura mixta o dual en la cual se integrara a una organización no gubernamental (Asociación de desarrollo del lugar) que se encargara de la administración de los recursos que lleguen a generarse como producto de la venta del material apropiado.
- De igual forma esta ONG. asumirá el rol patronal de la o las personas que sean contratadas al efecto, previo visto bueno del Gobierno local, quien a este respecto se encargara de velar por el cumplimiento del componente social del proyecto respecto de la contratación de las personas con capacidades especiales, adultos mayores y jefas de hogar.
- Deberá existir un funcionario Municipal encargado de dictar los lineamientos y directrices bajo los cuales la ONG. Ejecutará su Administración. Estas políticas por cuyo cumplimiento velará este funcionario serán emanadas por Alcaldía Municipal y Consejo Municipal (previo dictamen de comisión de ambiente), según sea el caso. Este funcionario será el responsable de la buena marcha del (los) Centros de Acopio Municipales lo cual logrará a partir de una adecuada coordinación con la correspondiente ONG. los detalles que regularán el funcionamiento de esta operación dual del Centro o Centros de Acopios serán consignados en el convenio que habrá de firmarse entre el Municipio y la ONG. cuya elaboración estará a cargo de la Dirección de asuntos Jurídicos en coordinación con la Comisión de Ambiente.
- El funcionario a cargo de esta tarea, deberá tener conocimiento suficiente en materia de administración, contabilidad, manejo de recursos humanos, contratación, manejo y ejecución de presupuestos públicos y privados, y esta comisión considera que la actual encargada de la gestión adecuada de residuos sólidos, la señorita Teresita Granados es la persona idónea para esta tarea.
- Por otro lado esta comisión ha tenido acercamiento con personeros de la Asociación de Desarrollo de La Granada, así como con la señora Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de La Aurora, los cuales se han mostrado interesados en el proyecto. Esta comisión considera importante, de previo a estas iniciativas, solicitar un pronunciamiento al respecto de ambas Organizaciones a fin de confirmar su interés.
- De igual forma es de suma importancia para el resguardo de los fondos públicos que habrán de ser invertidos para este proyecto, tener completa y absoluta certeza respecto de la viabilidad Legal para desarrollar una iniciativa como esta en los referidos inmuebles, con el fin de descartar la posibilidad de que se presente a posterior cualquier tipo de situación legal que pueda dar al traste con la inversión que ahí ha de realizarse ¹.
- A fin de no perder tiempo en la ejecución del proyecto y de los recursos presupuestados para este año en el Plan Operativo también es necesario que La Dirección de Operaciones arranque de inmediato con la elaboración del anteproyecto con miras a la confección del respectivo cartel, para el caso del terreno ubicado en La Granada.
- **En virtud de lo anteriormente expuesto esta comisión recomienda al Concejo Municipal acordar lo siguiente:**
 1. Solicitar a la Asociación de Desarrollo de La Granada y a la Asociación de Desarrollo Integral de La Aurora que presenten por escrito su anuencia a figurar como beneficiarias de esta iniciativa y su interés en participar activamente de la misma.
 2. Ordenar a la Administración que en el plazo de veinte días naturales se presente a este Consejo un informe conjunto de La Dirección de Operaciones y La Dirección de asuntos Jurídicos respecto a la viabilidad jurídica para el desarrollo de este proyecto en las dos fincas indicadas. Esto con el fin de garantizar plenamente la correcta inversión de los recursos municipales.
 3. Ordenar a la Administración que la Dirección de Asuntos Jurídicos arranque de inmediato, en caso de ser técnicamente necesario, los estudios que se requieran en ambas fincas para el levantamiento de la infraestructura requerida para el proyecto (por ejemplo, estudios de suelos, estabilización de taludes, etc.). En caso que para tal efecto sea necesaria una modificación presupuestaria, la misma deberá ser presentada a conocimiento de este Consejo Municipal en el plazo de un mes, tomando los recursos necesarios del dinero presupuestado este año para la construcción del Centro de Acopio.
 4. Ordenar a la Administración que en el plazo máximo de tres meses la Dirección Operativa a través de la Arquitecta Elizette Montero elabore el ante proyecto y el cartel con las especificaciones técnicas de este proyecto todo lo cual abra de realizarse con la Comisión de Ambiente de este Consejo.
 5. Ordenar a la Administración que la Dirección de Asuntos Jurídicos elabore un convenio que vendrá a regular el funcionamiento de estos Centros de Acopio lo cual se hará en coordinación con el presidente de la Comisión de Ambiente. Para esto se recomienda de dos meses.

¹ A manera de ejemplo traemos a colación la situación del Salón Comunal de San Jorge en Mercedes Sur de Heredia, en donde los tribunales de Justicia ordenaron a este municipio su demolición por cuanto el mismo fue construido en un terreno con un uso de suelo incompatible para tal efecto.

6. Según coordinación realizada con el Alcalde Municipal y el coordinador de la comisión de ambiente, se indica que la persona más idónea para estar al frente de estos Centros de Acopio Municipales es la actual encargada de gestión integral de residuos sólidos de la Municipalidad de Heredia, la señorita Teresita Granados quien en reunión con el coordinador de esta comisión se ha manifestado muy ilusionada y más que dispuesta a asumir este lindo reto profesional para sacar adelante este proyecto, por lo que se recomienda que el Concejo acuerde que sea ella quien esté a cargo de la coordinación de estos centros.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA:

- A. SE SOLICITA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LA GRANADA Y A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA AURORA QUE PRESENTEN POR ESCRITO SU ANUENCIA A FIGURAR COMO BENEFICIARIAS DE ESTA INICIATIVA Y SU INTERÉS EN PARTICIPAR ACTIVAMENTE DE LA MISMA.
- B. SE ORDENA A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES SE PRESENTE A ESTE CONSEJO UN INFORME CONJUNTO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RESPECTO A LA VIABILIDAD JURÍDICA PARA EL DESARROLLO DE ESTE PROYECTO EN LAS DOS FINCAS INDICADAS. ESTO CON EL FIN DE GARANTIZAR PLENAMENTE LA CORRECTA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES.
- C. SE ORDENA A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ARRANQUE DE INMEDIATO, EN CASO DE SER TÉCNICAMENTE NECESARIO, LOS ESTUDIOS QUE SE REQUIERAN EN AMBAS FINCAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL PROYECTO (POR EJEMPLO, ESTUDIOS DE SUELOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, ETC.). EN CASO QUE PARA TAL EFECTO SEA NECESARIA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, LA MISMA DEBERÁ SER PRESENTADA A CONOCIMIENTO DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL EN EL PLAZO DE UN MES, TOMANDO LOS RECURSOS NECESARIOS DEL DINERO PRESUPUESTADO ESTE AÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO.
- D. SE ORDENA A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN EL PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES LA DIRECCIÓN OPERATIVA A TRAVÉS DE LA ARQUITECTA ELIZETTE MONTERO ELABORE EL ANTE PROYECTO Y EL CARTEL CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTE PROYECTO TODO LO CUAL ABRA DE REALIZARSE CON LA COMISIÓN DE AMBIENTE DE ESTE CONSEJO.
- E. SE ORDENA A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ELABORE UN CONVENIO QUE VENDRÁ A REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE ESTOS CENTROS DE ACOPIO LO CUAL SE HARÁ EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE. PARA ESTO SE RECOMIENDA DOS MESES.
- F. SEGÚN COORDINACIÓN REALIZADA CON EL ALCALDE MUNICIPAL Y EL COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE INDICA QUE LA PERSONA MÁS IDÓNEA PARA ESTAR AL FRENTE DE ESTOS CENTROS DE ACOPIO MUNICIPALES ES LA ACTUAL ENCARGADA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, LA SEÑORITA TERESITA GRANADOS QUIÉN EN REUNIÓN CON EL COORDINADOR DE ESTA COMISIÓN SE HA MANIFESTADO MUY ILUSIONADA Y MÁS QUE DISPUESTA A ASUMIR ESTE LINDO RETO PROFESIONAL PARA SACAR ADELANTE ESTE PROYECTO, POR LO QUE SE APRUEBA QUE SEA ELLA, QUIEN ESTÉ A CARGO DE LA COORDINACIÓN DE ESTOS CENTROS.
- G. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1ª. ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer lo siguiente:

PUNTO 1: INFORME N° 9 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (PUNTO 3 Y 5)

Texto del informe:

- 3- SCM-0942-2012
 SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde Municipal.
 ASUNTO: Remite copia de documento DF-163-2012 referente a tarifa de servicio de aseo de vías y sitios públicos.

RECOMENDACIÓN: Según indica el señor Francisco Javier Sánchez Gómez, Director de Servicios y Gestión de ingresos, ya fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta la consulta pública no vinculante de la actualización de la tasa del servicio de Aseo de Vías, por lo que al haber transcurrido el plazo de ley, se solicita la aprobación de éste consejo. En vista de lo anterior, ésta comisión recomienda aprobar el aumento de las tarifas de la siguiente manera:

Tipo de contribuyente	Tasa trimestral por metro lineal de frente
Residencias e Instituciones Educativas Públicas sin presupuesto propio	₡ 535.00
Zona Comercial E Industrial	₡ 1.345.00

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. **EN CONSECUENCIA:**
- B. DE ACUERDO A DOCUMENTO DF-163-2012 SUSCRITO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GÓMEZ, DIRECTOR DE SERVICIO Y GESTIÓN DE INGRESOS, EN EL CUAL INDICA QUE YA FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, LA CONSULTA PÚBLICA NO VINCULANTE DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE ASEO DE VÍAS, POR LO QUE AL HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO DE LEY, SE PROCEDE A HACER EL AUMENTO DE LAS TARIFAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

TIPO DE CONTRIBUYENTE	TASA TRIMESTRAL POR METRO LINEAL DE FRENTE
RESIDENCIAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS SIN PRESUPUESTO PROPIO	₡ 535.00
ZONA COMERCIAL E INDUSTRIAL	₡ 1.345.00

C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 5- SCM-1032-2012
 SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde Municipal.
 ASUNTO: Remite expediente de la Licitación Abreviada N° 2012-LA-000007-01 "Contratación de Empresa para levantamiento de tapas de pozos de registro de alcantarillado en Heredia"

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos la recomendación de la Comisión de Licitaciones en donde indican que avalan la adjudicación a la empresa Consultora Facora S.A por ₡33.150.00 por cada tapa construida, hasta por un monto de ₡16.000.000.00 (diez y seis millones de colones)

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HASIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE ADJUDICA LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012-LA-000007-01 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LEVANTAMIENTO DE TAPAS DE POZOS DE REGISTRO DE ALCANTARILLADO EN HEREDIA" A LA EMPRESA CONSULTORA FACORA S.A POR ₡33.150.00 POR CADA TAPA CONSTRUIDA, HASTA POR UN MONTO DE ₡16.000.000.00 (DIEZ Y SEIS MILLONES DE COLONES).**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO 2: INFORME N° 2 COMISIÓN DE BECAS

Texto del informe:

Estimados compañeros en reunión celebrada el día martes 24 de abril en la Sala de Comisiones de la Municipalidad de Heredia; se revisan las siguientes becas y cumpliendo con todos los requisitos del reglamento vigente se elevan al Concejo para su aprobación.

Por medio de SCM -0938-2012 nos informan que la alumna Alejandra Francini Mora Mora **estudia en la escuela José Ramón Hernández y no en la escuela Imas de Ulloa** como se consigno en primer informe; por lo que solicito se corrija.

También quisiera corregir que digite en el espacio del **formulario 352 a Kristel Matamoros Rodríguez siendo lo correcto Breymer Rodríguez Oporta; a Kristel Matamoros le corresponde el formulario de beca 353.**

NÚMERO DE BECA	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	TELÉFONO	RESIDENCIA	APROBADA	DISTRITO
155	Camila Ortega Cordero	4-261-187	Escuela La Aurora	8342-5777	La Aurora	APROBADA	Ulloa
292	Paula Rodríguez Rovira	1-1868-832	Escuela Cubujuquí	2238-4361	Heredia Centro	APROBADA	Heredia Centro
293	Cristopher Campos Araya	4-268-981	Escuela Cubujuquí	2265-1436	Mercedes Sur	APROBADA	Mercedes Sur
295	Alany Méndez Ortega	1-1923-399	Escuela José Figueres Ferrer	aportar tel	Mercedes Norte	APROBADA	Mercedes norte
318	Geiner Escobar Jarquín	1-1856-0500	Escuela Braulio Morales	aportar tel	Villa Paola	APROBADA	San Francisco
320	Cristopher Durán Esquivel	4-263-644	Escuela Cleto Gonzáles Víquez	7029-7177	Villa Paola	APROBADA	San Francisco
322	Danna Picado Jiménez	4-270-0199	Escuela MiraFlores	Aportar tel	Los Sauces	APROBADA	San Francisco
326	Andrey Monge Calderón	1-1915-0947	Escuela Rafael Moya	2560-4658	Heredia Centro	APROBADA	Heredia Centro
328	Manuel Núñez Rosales	9-116-316	Escuela Ulloa	8680-7509	Barreal	APROBADA	Ulloa
331	Sara Madrigal Rojas	4-268-300	Escuela Guararí	8639-5774	Guarari	APROBADA	San Francisco
340	Daniela Solano Vargas	1-1859-0735	Escuela Braulio Morales	aportar tel	Guarari	APROBADA	San Francisco
341	Kayla Rojas Sawyers	1-1919-0398	Escuela Mercedes Sur	8520-4995	Mercedes Sur	APROBADA	Mercedes Sur
342	Sandra Varela Quiros	1-1747-0166	Escuela Nuevo Horizonte	8564-0536	La Milpa	APROBADA	San Francisco
344	Yirlania Palma Suarez	1-1856-0733	Escuela Nuevo Horizonte	8663-2953	La Milpa	APROBADA	San Francisco
347	Jean Carlo Vizcaíno Ortiz	2-846-087	Escuela Joaquín Lizano	2560-7719	Guarari	APROBADA	San Francisco
348	Arisis Sobalvarro Arauz	4-262-984	Escuela Cubujuquí	8583-3005	Zumbado	APROBADA	Mercedes Sur
352	Breyner Rodríguez Oporta	4-261-832	Escuela Braulio Morales	aportar tel	Los Sauces	APROBADA	San Francisco
354	Jimena Román Castro	4-269-178	Escuela Imas de Ulloa	8963-6052	La Carpintera	APROBADA	Ulloa
358	Brandon Montero Ríos	1-1890-0392	Escuela Rafael Moya	aportar tel	Heredia Centro	Denegada	Heredia Centro
361	Julián Sáenz Sánchez	4-268-973	Instituto San Francisco de Asís	8322-9384	Heredia Centro	APROBADA	Heredia Centro
363	Derek Lobo Barrantes	4-266-095	Escuela Fátima de Heredia	8677-8113	Barrio Fátima	APROBADA	Heredia Centro
366	Keylen Murillo Gonzáles	4-248-452	Escuela José Figueres Ferrer	8801-0563	Mercedes Norte	APROBADA	Mercedes norte
371	Nicole Ávalos Rodríguez	1-1183-0219	Escuela Excelencia de Fátima	8633-6106	Barrio Fátima	APROBADA	Heredia Centro
372	José Andrés Sánchez Piedra	4-253-0543	Escuela Rafael Moya	2560-0931	Heredia Centro	APROBADA	Heredia Centro
380	Sebastián Valverde Barquer	4-0264-180-035	Escuela Ulloa	8761-6232	Barreal	APROBADA	Ulloa
381	Genésis Mora Hidalgo	1-1949-0625	Instituto San Francisco de Asís	2261-7693	Urb. Sn Fco	APROBADA	San Francisco
384	Daniel Víquez Carranza	4-253-0387	Escuela Cubujuquí	2262-7512	Urb. Sn Fco	APROBADA	San Francisco
389	Maikol Solis Lopez	4-243-112	Escuela José Figueres Ferrer	aportar tel	Mercedes Norte	APROBADA	Mercedes norte

401	Erika Carvajal Montero	1-1847-439	Instituto San Francisco de Asís	4030-5788	Mercedes Sur	APROBADA	Mercedes Sur
407	Mariam Hernández Mora	1-1796-153	Escuela Imas de Ulloa	2261-4417	Barreal	APROBADA	Ulloa
408	Jennifer Sibaja Sandí	1-1760-0235	Escuela Cubujuquí	2260-1797	Mercedes sur	APROBADA	Mercedes Sur
296	Abdiel Cerdas Ramirez	4-269-846	Escuela Cleto Gonzáles Víquez	57-110099	Jardines	Aprobada	Heredia Centro
321	Daniel Solis Ramirez	4-0252-0695	Escuela Finca Guarari	aportar tel	Villa Paola	Aprobada	San Francisco
323	Fauricio Duarte Vargas	4-0261-082-016	Escuela Finca Guarari	2260-2399	guarari	APROBADA	San Francisco
154	yency Loria Martinez	1-1831-188-037	Escuela La gran Samaria	aportar tel	La Samaria	APROBADA	San Francisco
406	Alba Morelia Gonzales Card	15-77352	Escuela Braulio Morales	89-64-5135	Santa Cecilia	APROBADA	San Francisco
386	Julia Raquel Coto Camacho	4-0264-402	Escuela Jose Ramon Hernandez	2260-1617	Santa Cecilia	APROBADA	San Francisco
392	Valeria Maziel Vargas Salas	4-0026-0097	Escuela Rafael Moya	2237-9720	Heredia Centro	APROBADA	Heredia Centro
387	Jordan Jesus Esquivel Salas	1-1808-0425	Escuela Braulio Morales	60-165213	Villa Paola	APROBADA	San Francisco
423	Kendall Gomez Ramirez	4-270-376	Julia Fernandez Rodriguez	85-329793	Vara Blanca	APROBADA	Vara Blanca
421	Greivin Gonzalez Mesen	4-277-343	Julia Fernandez Rodriguez	83-368573	Vara Blanca	APROBADA	Vara Blanca
420	Yandell Sanchez Hernandez	6-05070301	Julia Fernandez Rodriguez	85-630096	Vara Blanca	APROBADA	Vara Blanca
425	Erick Yandell Monge Salazar	2-0879-450-089	Julia Fernandez Rodriguez	24-822797	Vara Blanca	APROBADA	Vara Blanca
422	Sebastian Jimenez Segura	2-0891-0972	Julia Fernandez Rodriguez	85-855223	Vara Blanca	APROBADA	Vara Blanca
373	Isaac Humberto Salas Oconit	4-268-0933	Escuela La Aurora	85-413999	Mercedes Sur	APROBADA	Mercedes sur
375	Andrew Hidalgo Fernandez	4-02470913	Escuela Jose Figuerres Ferrer	86-612152	Mercedes Norte	APROBADA	Mercedes norte
378	Cristopher Benavides Ferna	4-0267-209-041	Escuela de Fatima	89-561624	Heredia Centro	APROBADA	Heredia Centro
382	Abraham Paz Valverde	3-0552-116-023	Escuela Cleto Gonzáles Víquez	2262-98-39	Heredia Centro	APROBADA	Heredia Centro
383	Maria Jose Morales Pérez	4-272-911	Escuela Joaquín Lizano	85-443161	La Milpa	APROBADA	San Francisco
385	Charlin Rodriguez Campos	4-254-838	Escuela Jose Figuerres Ferrer	85-97-9537	Mercedes Norte	APROBADA	Mercedes norte
388	Allison Vindas Cerdas	1-1940-416-083	Escuela los Lagos	87-488500	Los Lagos	APROBADA	San Francisco
391	Randall Andrey Herrera Ort	2-788-380	Escuela Jose Figuerres Ferrer	83-205209	Mercedes Norte	APROBADA	Mercedes norte
396	Michelle Lizeth Zuñiga Salaz	4-0256-0583	Escuela Imas de Ulloa	88-327681	El solar	APROBADA	Ulloa
394	Fabiana Barquero Suarez	4-0256-072-014	Instituto San Francisco de Asís	2293-0398	Monte verde	APROBADA	San Francisco
397	Leidy Thomas Davila	4-077-0154	Escuela Jose Figuerres Ferrer	88-09-7894	Mercedes Norte	APROBADA	Mercedes norte
398	Yineri Corrales Ramirez	4-257-0718	Escuela Jose Figuerres Ferrer	2263-3825	Mercedes Norte	APROBADA	Mercedes norte
400	Kevin Madrigal Murillo	4-0258-0233	La Aurora	2239-3152	La aurora	APROBADA	Ulloa
409	Haylin Robleto Rodriguez	4-0260-379-075	Escuela Joaquin lizano	60-024410	Heredia Centro	APROBADA	Heredia Centro
411	Nayeli Miranda Solis	4-256-0023	Instituto San Francisco de Asís	2263-0751	Imas de ulloa	APROBADA	Ulloa
413	Raquel Bolaños Ruiz	4-265-171-0342	Escuela Cubujuquí	87-824546	Cubujuqui	APROBADA	Heredia Centro
415	Manfred Chaves Lopez	4-264-0940	Escuela Imas de Ulloa	85-972898	La cumbre	APROBADA	Ulloa
364	Franco Dario Calderon Lede	4-0251-0607	Los Lagos	2260-23-29	Los Lagos	APROBADA	Ulloa
365	David Steven Tellez Villanue	1-1939-0606	Escuela Cleto Gonzáles Víquez	85-779466	Corazon de Jesus	APROBADA	Heredia Centro
370	Carolina Delgado Castillo	1193-10884	Escuela Rafael Moya	aportar tel	Mercedes Sur	DENEGADA	Mercedes sur
369	Tiffany Valverde Chavarria	4-268-055	Escuela Cubujuquí	2238-0155	Heredia Centro	APROBADA	Heredia Centro
59	Victor Manuel Fuentes Pren	1-1874-0251	Instituto San Francisco de Asís	2237-91-37	Heredia Centro	APROBADA	Heredia Centro
331	Sara Daniela Madrigal	4-268-300	Escuela Finca Guarari	86-395774	Villa Paola	APROBADA	San Francisco
368	Allison Ulate Vargas	4-0252-0495	Miguel Aguilar Bonilla	87-489121	San Rafael	DENEGADA	San Rafael
416	Josebeth Calero Mendoza	2-0879-0543	Escuela San Rafael Vara Blanca	86-343842	Vara Blanca	APROBADA	Vara Blanca
414	Ivan Araya Mora	4-259-324	Escuela San Rafael Vara Blanca	89-654643	Vara Blanca	APROBADA	Vara Blanca
417	Allan Jimenez Vargas	2-0882-0797	Escuela San Rafael Vara Blanca	24-821200	Vara Blanca	APROBADA	Vara Blanca
418	Dayan Mendoza Jimenez	2-0874-0503	Escuela San Rafael Vara Blanca	87-292575	Vara Blanca	APROBADA	Vara Blanca
419	Fabiola Mora Rodriguez	4-0268-0905	Escuela San Rafael Vara Blanca	aportar tel	Vara Blanca	APROBADA	Vara Blanca
427	Jimena Sandino Vasquez	4-0267-0594	Escuela Villalobos	60-157912	Lagunilla	APROBADA	Ulloa
46	Sofia Delgado Caballero	4-0250-470-094	Escuela José Figueres Ferrer	2262-1057	Mercedes Norte	APROBADA	Mercedes norte
78	Emily Cruz Raudez	4-265-967	Escuela Nuevo Horizonte	aportar tel	La Cuenca	APROBADA	San Francisco
252	Yaritzza Madrigal Sibaja	1-1751-0703	Escuela Ascensión Esquivel	aportar tel	Monte Verde	APROBADA	San Francisco
257	Francis Cruz Jarquín	C 078985-7	Escuela los Lagos	8667-8425	La Milpa	APROBADA	San Francisco
424	Valentina Jiménez Solano	4-02723510701	Escuela Vara Blanca	2482-1881	Vara Blanca	APROBADA	Vara Blanca

NUMERO DE BECA	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONO	CENTRO EDUCATIVO	RESIDENCIA	APROBADA O DENEGADA	DISTRITO
69	Luis Alejandro Villalobos Sanchez	4-0237-0555	2560-2440	Liceo De Heredia	Mercedes Norte	APROBADA	Mercedes Norte
161	Reichel Paola Portuguez Sanchez	1-1674-377-0754	2262-26-83	Samuel saenzFlores	Mercedes Norte	APROBADA	Mercedes Norte
217	Hazel Priscila Carvajal Meza	11-757512	2262-1944	Liceo los lagos	Lagunilla	APROBADA	Ulloa
241	Diana Julissa Barrantes Garcia	4-0239-0413	226064-72	Samuel saenzFlores	Mercedes Norte	APROBADA	Mercedes Norte
243	Rachel Loria Quintero	11-6030203	86-636117	Colegio de Flores	Dulce Nombre	APROBADA	Ulloa
244	Maria Jose Ramirez Suarez	4-229-419	aportar tel	Colegio profesinal Heredia	JARDINES	APROBADA	Heredia centro
257	Sharon Incer Roman	1-163009-85	87-990171	Liceo De Heredia	Barrio fatima	APROBADA	Heredia Centro
259	Monserath Solano Cascante	4-230-395	2262-17-74	Liceo De Heredia	Heredia Centro	APROBADA	Heredia centro
225	Luis Carlos Chavarría Calderon	4-235-0965	2262-0156	Liceo Regional de flores	Mercedes Norte	APROBADA	Mercedes Norte
254	Shinji Rodriguez Rodriguez	4-0242-0619	2239-5990	CTP ULLOA	La Aurora	APROBADA	Ulloa
255	Jackeline Arce Chaves	4-238-890	2260-8638	Liceo los lagos	Heredia Centro	APROBADA	Ulloa
256	Monica Ulate Jara	4-0236-0367	88-127830	Liceo Alfredo Gonzalez Flores	Santa Cecilia	APROBADA	San Francisco
260	Marilyn Lopez Sanchez	4-0223-0777	87-407286	Liceo De Heredia	Heredia Centro	APROBADA	Heredia Centro
265	Benjamin Pineda Garcia	1-1619-0205	87-31-4130	Colegio tecnico de Heredia	Lagunilla	APROBADA	Ulloa
266	Manuel Espinoza Rojas	11-5160643	2261-7062	Manuel Benavides	Bernardo Benavi	APROBADA	San Francisco
267	Ashley Villalobos Fernández	11-727-0965	2293-73-82	Manuel Benavides	jardines del oeste	APROBADA	San Francisco
268	Angelo Ramírez Delgado	4-0242-0335	8970-9386	Liceo De Heredia	San Rafael	DENEGADA	San Rafael
270	Karen Mora Vargas	4-0233-0272	2237-3528	Liceo Samuel Saenz Flores	Mercedes Norte	APROBADA	Mercedes Norte
261	Josue Sandoval Zamora	1-18420070	60-558504	Escuela Cleto Gonzalez Viquez	Corazon de Jesus	APROBADA	Heredia centro
258	Malberth Villalobos Rodriguez	4-241-633	85-394286	Liceo Samuel Saenz Flores	Mercedes Norte	APROBADA	Mercedes Norte
236	Manuel Sancho Parra	4-228-292	2262-3257	Rodrigo Hernandez Vargas	Mercedes Norte	APROBADA	Mercedes Norte
115	Manuel Enrique Granados Ramos	4-0230-0302	2239-6025	Vocacional Heredia	Barreal	APROBADA	Ulloa
264	Jean Paul Barquero Marin	11-6510315	86-614667	CTP ULLOA	Barreal	APROBADA	Ulloa
272	Estefano Franco Orocú	4-256-375	2560-4353	CTP MERCEDES NORTE	Mercedes Norte	APROBADA	Mercedes Norte
275	Moises Villalobos Salazar	1-1741-318-0635	aportar tel	Liceo Manuel Benavides	Guarari	APROBADA	San Francisco
271	Susana Maria Vargas Esquivel	11-7260956	2560-6879	CTP Mercedes Norte	Mercedes Norte	APROBADA	Mercedes Norte

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO.**
- B. CORREGIR EL NOMBRE DE LA ESCUELA DONDE ESTUDIA LA ALUMNA ALEJANDRA FRANCINI MORA MORA, PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE "ESCUELA JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ" Y NO ESCUELA IMAS DE ULLOA, COMO SE CONSIGNÓ EN EL PRIMER INFORME.**
- C. CORREGIR EL ESPACIO DEL FORMULARIO 352 DE KRISTEL MATAMOROS RODRÍGUEZ, YA QUE CORRESPONDE AL ESTUDIANTE BREYMER RODRÍGUEZ OPORTA Y A KRISTEL MATAMOROS LE CORRESPONDE EL FORMULARIO DE BECA 353.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO 3: Lic. Allan Solano Salazar - Director Colegio Nocturno Carlos Meléndez Chaverri
Asunto: Nombramiento de los miembros de la Junta Administrativa del Colegio. ☎: 2261-1541

✦ **Angélica María Espinoza Navarro**

- ✦ Dalia González Guerra
- ✦ Reydi Orozco Ortega
- ✦ Kattia Carballo Berrios
- ✦ Carlos Andrés Acosta Valverde

Cédula 1-0897-0867

- Cédula 2-0440-0906
- Cédula 1-1044-0250
- Cédula 4-0163-0744
- Cédula 1-1538-0741

✦ **Víctor Manuel Mongrio Mongrio**

- ✦ Osvaldo Chaves Santamaría
- ✦ Lidia Isabel Fernández Soto
- ✦ Alonso Álvarez Mora
- ✦ Yendry Barrantes Martínez

Cédula 2-0302-0269

- Cédula 2-0408-0481
- Cédula 1-1525-0155
- Cédula 1-1435-0639
- Cédula 1-1538-0787

A continuación se transcribe en lo que interesa documento dsaf-0187-2012 suscrito por la señora MSc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Jefe del Dpto. de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Heredia, el cual dice:

"Me permito informarles para lo que corresponda, que de acuerdo con nuestros archivos de copia de actas de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno Carlos Meléndez Chaverri, y oficio C.M.CH.44-2012 suscrito por el señor Director Lic. Allan Solano Salazar, el señor Moisés Guzmán Obando, cédula de identidad N° 2-635-837 Vicepresidente y la señorita Silvia Vado Valle, cédula de identidad N° 1-976-203, Vocal II, no asiste a las reuniones de la Junta de Educación el 11 de julio del año 2011 hasta la fecha".

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN DOCUMENTO DSAF-0187-2012, SUSCRITO POR LA SEÑORA MSC. ANA GABRIELA VARGAS ULLOA, JEFE DEL DPTO. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD.

- A. **REVOCAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR MOISÉS GUZMÁN OBANDO, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2-635-837 Y DE LA SEÑORITA SILVIA VADO VALLE, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1-976-203 ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO CARLOS MELÉNDEZ CHAVERRI.**
- B. **NOMBRAR EN LA PRIMERA TERNA A LA SEÑORA ANGÉLICA MARÍA ESPINOZA NAVARRO, CÉDULA 1-0897-0867 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO CARLOS MELÉNDEZ CHAVERRI.**
- C. **NOMBRAR EN LA SEGUNDA TERNA AL SEÑOR VÍCTOR MANUEL MONGRIO MONGRIO, CÉDULA 2-0302-0269, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO CARLOS MELÉNDEZ CHAVERRI.**
- D. **INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE CITE A LOS SEÑORES ESPINOZA NAVARRO Y MONGRIO MONGRIO A JURAMENTARSE EN LA SESIÓN DEL PRÓXIMO LUNES 21 DE MAYO DEL 2012.**
- E. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE BECAS

Yahoska Esquivel Zabala. Solicitud de devolverle documentos aportados en caso de ser reprobada la beca N° 320. ☎: **7029-7177.**

Yeimy Sánchez Brenes. Solicitud de corrección de apellidos de la niña Ashely González Sánchez. Formulario N° 278. ☎: **8640-6982.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Informe de Acuerdos y traslados N° 036 - 037. **AMH-0529-0548-0551-0552-2012.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite Expediente original de la Licitación Abreviada N° 2012LA-000011-01 "Construcción de servicios profesionales de Ingenieros y Arquitectos externos para realizar la valoración y recepción de declaraciones de bienes inmuebles dentro del cantón central de Heredia", consta de tomo I, del folio 001 al folio 264. **SE ENTREGA EL EXPEDIENTE ORIGINAL A LA COMISIÓN DE GOBIERNO CON EL FIN DE QUE LO ANALICEN Y POSTERIORMENTE SEA DEVUELTO A ESTA OFICINA. AMH-0536-2012.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM. - COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento RH-267-2012, referente a los productos finales del proceso de reestructuración organizacional. **AMH-0524-2012. Exp. 992.**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento OP-052-2012, referente a reestructuración de tres parques (reforestación, construcción de kiosco y senderos) en La Esperanza. **AMH-0501-2012.**

Oscar Vega Hernández – Administrador Comité Cantonal de Deportes de Heredia. Remite liquidación presupuestaria N° 01 correspondiente al primer trimestre del año 2012; asimismo Estados Financieros al mes de marzo de 2012. **CDDRH-134-2012.**

Víctor Hernández Espinoza – Tesorero Municipal. Remite Estados Mensuales de Tesorería correspondiente al mes de febrero de 2012. **TM-050-2012.**

COMISIÓN DE OBRAS

Martha Guerrero Flores y otros vecinos Residencial La Lilliana. Solicitud de ayuda para el retiro de los marcos y rotulación para la prohibición de juegos de bola, asimismo la instalación de una malla. ☎: **2237-8615 8359-4684.**

Erick Zelaya Ocampo – Zelaya & Navarro Consultores S.A. Solicitud de cambio de uso de suelo. ☎: **8718-3633 / 8844-7862.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-337-2012, referente a remisión del documento suscrito por la Sra. Yamileth Madrigal Rojas, para que se adjunte al traslado director SCM-470-2012. **AMH-0514-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SEGUIMIENTO.**

Juan Pablo Molina Hernández. Solicitud de cambio de uso de suelo para consultorio médico y oficinas. ☎: **8822-2292 / 2560-2232.**

Luis Fernández. Protesta por la forma tan descuidada, abandonada y prácticamente destruida en que se tiene la avenida paralela a la carretera que van desde San Francisco hasta la Aurora. Luiferlo96@gmail.com **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA INFORME URGENTE. EGUIMIENTO.**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Heinier Díaz Cabezas – Presidente Seccional ANEP. Problemas varios que existen en la Policía Municipal. ANEPMH-24-2012.

COMISIÓN DE TRÁNSITO – DIP. YOLANDA ACUÑA

Marco Antonio Ruíz Mora – Jefe de Tributación y Catastro. Respuesta a consultas de la señora diputada Yolanda Acuña Castro con respecto a proyecto de terminal de buses. **DTC-219-2012.**

CONCEJO DE DISTRITO DE HEREDIA

MSc. Roxana Castro Lara – Directora Escuela Rafael Moya Murillo. Solicitud para que el dinero aprobado para llevar a cabo el proyecto del comedor, sea depositado en la cuenta de la Junta de Educación de Heredia Centro. **ERMM-128-2012. ☎: 2237-0819.**

CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO

Eladio Sánchez Orozco- Jefe Dpto. Caminos y Calles. Informa que el día 03 de mayo se procedió con los accesos ilegales en la zona de parque y zona del adulto mayor en Lagos II. **DOPR-CC-069-119-2012. Exp. 206.**

Viviana Solís Vargas. Solicitud para que se les tome en cuenta en las reuniones del Concejo de Distrito de San Francisco, para lo cual aportan números de teléfonos y dirección de correo electrónico. ☎: **8651-0417. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO PARA QUE INFORME SOBRE ESTA SITUACIÓN.**

Ing, Lorelly Marín Mena – Directora de Operaciones. Informa a la ADI de Guararí que el puente peatonal que comunicará las comunidades de Guararí con los Lagos, se encuentra adjudicado a la empresa Consorcio Canales y Drenajes del Caribe SRL y Piedra Ureña Asesores Financieros y Constructores S.A. **DOPR-0363-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO PARA SEGUIMIENTO.**

CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO – ALCALDÍA

Viviana Solís Vargas. Proyectos para presentar en la Asociación de Desarrollo de Ulloa. ☎: **8651-0417. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN RINDA INFORME URGENTE.**

Comité de Vecinos Urbanización Santa Elena. Presentar queja por mal servicio de recolección de basura. ☎: **2226-4659 ☎ 8645-3460 Manuel Montero González. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA QUE PRESENTE UN INFORME EN CINCO DÍAS SOBRE ESTA SITUACIÓN. URGENTE.**

CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ -336-2012, relacionado con el terreno en el que se pretendía construir la Dirección Regional. **AMH-0483-2012. Exp. 176. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO PARA SEGUIMIENTO.**

REGIDORA MARITZA SANDOVAL

Manuel Montero González – Secretario Junta Directiva. Informe sobre la visita realizada en la Urbanización Las Mercedes. CCDRH -244-2011. **(SCM-2442-2011).**

Laura Castro Chaves, Directora Unidad Estratégica de Negocios de Comercialización. Convenio ESPH-Hogar de Ancianos. ☎:**2562-3751 / 2562-3756 lcastro@esph-sa.com**

ÓRGANO DIRECTOR ..

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ 362-2012, referente al Recurso de Amparo presentado por el Lic. Emilio Arana Puente a favor de la Sra. Flory Álvarez Rodríguez. **AMH-0518-2012. Exp. 1390.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Carlos Palma Cordero – Vicepresidente Comité Cantonal de Deportes de Heredia. Borrador del Reglamento de Dedicación Exclusiva. **CCDRH-135-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS BRINDE CRITERIO.**

Adriana Gómez Espinoza. Solicitud para que se habilite calle (trocha) que comunica el Hospital Nuevo, Guararí, Urbanizaciones Árbol de Plata, el Paso de las Cabras con Lagunilla, y se le de mantenimiento. ☎: **2221-7482 consorciodeabogados@gmail.com LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA QUE INFORME A DOÑA ADRIANA DEL ESTADO DE ESTE PROYECTO.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia documento DAJ-349-2012, referente a solicitud de cierre de la empresa Ordóñez y Compañía Limitada. **AMH-0515-2012. Exp. 1363 . LA PRESIDENCIA DISPONE: RASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN OPERATIVA PROCEDA DE INMEDIATO.**

Lic. Luis Cartín Herrera – Presidente Construcciones y Remodelaciones La Escarcha S.A. Solicitud de respuesta si puede o no construir condominios verticales o sea edificios o torres en la finca propiedad de Caflocu S.A. ☎: **2261-6000**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DPTO. DE INGENIERÍA RESPONDA.**

ALCALDÍA MUNICIPAL – ADI B° CORAZÓN DE JESÚS

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DEA-192-2012 referente a preocupación de los vecinos de la ADI de Barrio Corazón de Jesús, en cuanto a problemática de constantes accidentes vehiculares e la intersección de la avenida 9 calle 5. **AMH-0540-2012**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DPTO. DE INGENIERÍA INFORME**

JUAN RAMÓN SÁNCHEZ

Lic. Edwin Retana Carrera – Fiscal Adjunto de Heredia – Fiscalía Adjunta. Informe respecto a los vehículos que se encuentran decomisados en la delegación. ☎: **8329-6005**.

BANDERA AZUL ECOLÓGICA DISTRITO PRIMERO

Dr. Darner Mora Alvarado – Director Ejecutivo Programa Bandera Azul Ecológica. Acto de premiación y entrega oficial de la bandera azul ecológica al Comité Bandera Azul de Heredia Centro. **BAE-2012-049**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A BANDERA AZUL ECOLÓGICA PARA FELICITARLOS E INDICARLES QUE ES UN ORGULLO DE NUESTRO CANTÓN**. ☎: **2279-5953 / 2278-4841 / 2278-4811**.

DAYANA VINDAS

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-391-2012, referente a solicitud de permiso para una actividad a realizarse en el parque central el domingo 6 de mayo de 2012. **AMH-0534-2012**. ☎: **8538-2538**.

ASOCIACIÓN MANA NORTE

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento suscrito por el señor Daniel Cavallini Presidente Asociación Mana Norte, en el cual solicita permiso para realizar una serie de actividades los dos últimos sábados de mayo (19 y 26) y los dos primeros sábados de junio (2 y 9) en diferentes parques de Heredia. **AMH-0543-2012**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: PREVENIR QUE APORTEN LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN**.

CONOCIMIENTO CONCEJO

1. Lic. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto: Remisión del Informe AI 01-12 Informe sobre revisión preliminar de denuncia sobre posibles irregularidades en el ascenso directo del señor Gilberto Delgado en el puesto de Jefe de la Policía Municipal. **AIM 054-2012**.
2. José Antonio Arce Jiménez – Presidente Fundación Americana para el Desarrollo
Asunto: Invitación al Encuentro Iberoamericano de ecoturismo y municipios sustentables, del 27 de mayo al 02 de junio, en Ecuador. ☎: **2258-1201**.
3. José Antonio Arce Jiménez – Presidente Fundación Americana para el Desarrollo
Asunto: Invitación al Encuentro Iberoamericano de Autoridades Estatales Municipales y de Organizaciones Sociales de Iberoamericana, del 24 al 30 de junio del 2012, en la Habana Cuba. ☎: **2258-1201**.
4. Informe Económico de Compra de Camisetas del Concejo Municipal

ASUNTOS ENTRADOS

1. Rosa Umaña Vargas
Asunto: Solicitud de apoyo con: Seguridad Ciudadana; Colegio de Guararí; Terreno donde se construirá el nuevo templo católico de Guararí; y Mejoramiento de barrios. ☎: **2262-8617 / 2238-0272**. **Exp. 1130**.
2. Informe N° 13 Comisión de Obras.
3. Lilliam Campos Campos – Presidenta Asociación de Mujeres Artesanas por Media Calle
Asunto: Agradecimiento por apoyo brindado a la asociación en los domingos heredianos.
4. Informe N° 08 Control Interno
5. Informe N° 29 COMAD
6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-364-2012, referente a abrir el parque situado en Residencial Los Lagos. **AMH-0510-2012**. **Exp. 206**.
7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DPM-136-2012, referente a operativos realizados en conjunto con el Organismo de Investigación Judicial y Fuerza Pública, de acuerdo a SCM-0565-2012. **AMH-0482-2012**.

8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-396-2012, referente a recursos pendientes de liquidar por parte de la ADI de Mercedes Sur. **AMH-0533-2012.**
9. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Asesoría solicitada en torno al caso de denuncia del Presidente del ANEP en este Municipio contra el MSc. José Manuel Ulate con el criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos. **AS-AIM-07-2012. Exp. 1358.**
10. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-303-2012 referente a solicitud que se analice el oficio presentado por el señor Gibson Díaz Cabezas, Presidente de la Seccional ANEP. **AMH-0461-2012. Exp. 1358.**
11. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Informe sobre revisión preliminar denuncia sobre posible presentación de documento falso en procedimiento de contratación empresa Agroindustrias Eco Terra. **AIM-060-2012.**
12. Licda. Rosibel Rojas Rojas – Coordinadora Control Interno
Asunto: Remite información producida por los miembros del Concejo en el desarrollo de los ejercicios realizados durante la charla de Control Interno. **CI-027-2012. Exp. 309.**
13. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal – Secundan:
Asunto: Moción para la publicación de la historia de la biblioteca pública de Heredia.
14. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DOPR-CC-069-2012 referente a cierre de los accesos ilegales que tienen algunos vecinos a las zonas de parque y zona del adulto Mayor en Lagos II. **AMH-0539-2012.**
15. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento CI-026-2012 referente a remisión del Plan de Acción para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión N° 046-2012. . **AMH-0542-2012.**
16. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DOPR-399-2012 referente a manifestaciones de inconformidad con permitir un cambio de uso de suelo en el área de la urbanización en Urbanización San Jorge, ya que es una zona residencial y no comercial. **AMH-0541-2012.**
17. Informe N°15 Comisión de Obras.

A LAS VEINTIÚN HORAS CON DIEZ MINUTOS SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.-

MSc. Flory Álvarez Rodríguez Lic. Manuel Zumbado Araya
SECRETRIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL

far/sjm.